



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA** DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA C.P. CECILIA ELENA CHAVEZ VILLAGRAN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF MUNICIPAL" Y POR LA OTRA PARTE, LA **TELESECUNDARIA 6227**", CON CLAVE **08ETVO205G** , REPRESENTADO POR EL PROFESOR JOSE FERNANDO CAMARERO VAZQUEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCION", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ACUERDO DE VOLUNTADES QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:.

DECLARACIONES.-

I.- "EL DIF MUNICIPAL", Por conducto de su representante legal, declara:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por decreto del Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.
- b) Que la CONTADORA PUBLICA CECILIA ELENA CHAVEZ VILLAGRAN es la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, carácter que acredita con el nombramiento vigente, otorgado a su favor por el ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, Presidente Municipal de Chihuahua, el día 22 de Diciembre del 2014, y que comparece al presente contrato con facultades de representatividad.
- c) Que la visión del mismo es, mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo integral de las familias del Municipio de Chihuahua mediante servicios orientados a la prevención y atención de la problemática social, sustentados en el trabajo conjunto con diferentes instancias de gobierno y/o la sociedad civil.
- d) Que dentro de sus atribuciones se encuentra la de celebrar convenios o contratos para la concertación de acciones de asistencia Social con los sectores social y privado con objeto de coordinar su participación en la realización de programas de asistencia Social.

JOSE FERNANDO CAMARERO VAZQUEZ

6



- e) Que señala como su domicilio el ubicado en la Ave. Grandorff número 4106 cuatro mil ciento seis de la Colonia San Felipe V quinta etapa, en esta ciudad Capital.
- f) Que por lo anterior, ha decidido otorgar en comodato a favor de "LA INSTITUCION", el siguiente equipo:
- 1 un C.D (Software) Y una memoria U.S.B con las indicaciones del programa.
 - 10 diez simuladores infantiles, cuenta con 3 tres diferentes programaciones. Su trabajo es a través de sensores (responde a las necesidades y cuidados esenciales como alimentación, sacar el eructo, cambio de pañal, desnude, cambio de ropa y temperatura), cada simulador tiene un peso aproximado de tres kilos doscientos gramos. Y cuenta con características similares a las de un bebé real. El simulador trae consigo los siguientes accesorios:
 - 4 cambios de ropa, (una vistiendo al bebe más tres de repuesto) dos pañales para cada bebe virtual uno en uso y otro más de repuesto, (uno con parche verde y otro parche amarillo).
 - 1 Un ID con pulsera para identificar al padre/madre del bebé para cada bebe virtual.
 - 3 cambios de ropa limpia para cada bebe virtual.
- g) Que los mencionados bienes muebles, son propiedad del "EL DIF MUNICIPAL" y por lo tanto, son susceptibles de proporcionarlos en comodato.

II. Declara la INSTITUCION a través del profesor José Fernando Camarero Vázquez

- a) Que es Director de la Secundaria, denominada "Telesecundaria 6227 c.c.t 08ETVO205G, (**turno matutino**) ubicada en la calle 74 Y Diana Laura Riojas Vistas Cerro Grande en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, personalidad que acredita con poder legal mismo que se agrega al presente instrumento como ANEXO 1, como parte integral del mismo.
- b) Que uno de los objetivos de la Institución es el promover el bienestar social así como coadyuvar en los diferentes programas del Sistema Municipal.
- c) Que con el fin de seguir cumpliendo con sus objetivos, solicitó a "**EL DIF MUNICIPAL**" se le conceda en comodato los bienes muebles descritos en el inciso F del capítulo I de Declaraciones de éste instrumento jurídico.

Mano de José Fernando Camarero Vázquez

Cy



- a) Que señala como domicilio para los efectos del presente instrumento legal ubicado en c. 74 y Diana Laura Riojas col. Vistas Cerro Grande, en Chihuahua, Chih

III. Declaran LAS PARTES:

ÚNICO.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y celebran el presente contrato de donación, de conformidad con las siguientes:

EXPUESTAS LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, DAN SUSTENTO JURÍDICO AL PRESENTE CONTRATO EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓNES V, VIII, IX, XIX Y DEMAS CORRELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PUBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2396, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2410, 2411 Y 2414, DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

HABIENDO MANIFESTADO SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES, QUIENES INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL DIF MUNICIPAL" concede en este acto a "LA INSTITUCION" el uso a título gratuito de los bienes muebles que se describen en el punto F del primer apartado de las declaraciones del presente contrato.

SEGUNDA.- ENTREGA.- "LA INSTITUCION" recibe a su entera satisfacción los bienes objeto de este contrato para los fines pactados y descritos en la cláusula que antecede en óptimas condiciones para su uso.

TERCERA.- USO.- "LA INSTITUCION" se obliga a destinar el EQUIPO LUDICO

ERIK ANDRÉS CAMARGO

9



Y DIDACTICO para realizar actividades a favor de la asistencia social, especialmente en el desarrollo de la **Estrategia "Prevención y Atención Integral de Embarazo en Adolescentes"** destinado a la población jóvenes adolescentes, en caso de no ser así **"EL DIF MUNICIPAL"** podrá rescindir el presente contrato y exigir la devolución del equipo objeto del mismo.

CUARTA.- Las partes convienen que **"LA INSTITUCION"** no podrá conceder a un tercero el uso del equipo objeto del presente contrato, siendo causal de rescisión automática el incumplimiento de esta cláusula.

QUINTA.- OBLIGACIONES.- **"LA INSTITUCION"** se obliga en este acto a lo siguiente:

- a) Destinar el equipo exclusivamente al mencionado fin, pues de lo contrario y en caso de que se le dé cualquier otro uso al establecido en este documento se dará por rescindido el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna.
- b) Operar, conservar y darle el debido mantenimiento al equipo objeto de este contrato.
- c) Devolver el equipo en comodato en las mismas condiciones físicas en que le fueron entregadas.
- d) Reponer el equipo en comodato o el equivalente al costo del mismo, que resultara dañado durante el desarrollo del programa, objeto del presente instrumento legal.
- e) A presentar un informe narrativo y cuantitativo del número de jóvenes participantes por separado, que asistieron a las Pláticas y/o Talleres impartidos por el personal de la Institución que usted representa, así como fotografías y listados de los asistentes.
- f) A no ejercitar acción legal alguna en contra de **"EL DIF MUNICIPAL"**.

ERIKO CAMACHO

G

EDUARDO
F. LAMARCA



y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, renunciando expresamente en este acto a aquella que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente y/o futuro, o por cualquier otra causa.

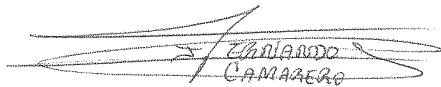
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL CONVENIO, LO FIRMAN EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS 11 DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

"EL DIF MUNICIPAL"


LIC. CECILIA ELENA CHAVEZ
VILLAGRAN

**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA.**

"LA INSTITUCION"


PROFESOR JOSE FERNANDO
CAMARERO VAZQUEZ

**DIRECTOR DE LA TELESECUNDARIA
6227 C.C.T. 08ETVO205G**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE EDUCACION
CULTURA Y DEPORTE
DIRECCION DE EDUCACION BASICA
TELESECUNDARIA No. 0827
CLAVE. 08 ETV 08000
CHIHUAHUA, CHIH.

TESTIGO


LIC. FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ
GONZALEZ

**SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA
JURIDICA DEL "DIF MUNICIPAL"**

TESTIGO


LIC. OLGA VÁZQUEZ SAÉN

**COORDINADORA DEL PROGRAMA DE
ATENCION Y PREVENCION INTEGRAL
DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES.
"DIF MUNICIPAL".**